

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las trece horas con treinta minutos del día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, establecidos en el domicilio del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ubicado en Sierra Leona, Numero 555, Lomas Tercera Sección, en esta Ciudad Capital se reunieron en atención a la convocatoria hecha en tiempo y forma, para celebrar la Sesión Extraordinaria y Solemne, para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16, 24, 28, 31 y demás relativos del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales, las siguientes ciudadanías integrantes del Pleno del Consejo:

<b>Dra. Paloma Blanco López</b>	<b>Consejera Presidenta</b>
<b>Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez</b>	<b>Consejero Electoral</b>
<b>Lic. Graciela Díaz Vázquez</b>	<b>Consejera Electoral</b>
<b>Mtro. Juan Manuel Ramírez García</b>	<b>Consejero Electoral</b>
<b>Dr. Adán Nieto Flores</b>	<b>Consejero Electoral</b>
<b>Mtra. Zelandia Bórquez Estrada</b>	<b>Consejera Electoral</b>
<b>Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar</b>	<b>Consejero Electoral</b>
<b>Lic. José Salvador Mendoza Hernández</b>	<b>Representante del Partido Acción Nacional</b>
<b>Lic. Aarón David Juárez Aguilar</b>	<b>Representante del Partido del Trabajo</b>
<b>Lic. Guillermo Navarro Cedillo</b>	<b>Representante del Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Lic. Norma Angélica Márquez Vázquez</b>	<b>Representante del Partido Morena</b>
<b>Lic. Tomas Galarza Vázquez</b>	<b>Representante del Partido Nueva Alianza San Luis Potosí</b>
<b>Lic. Sharon Jessica Denise Sánchez Piña</b>	<b>Representante del Partido Redes Sociales Progresistas</b>
<b>Lic. Jesús Silva Gómez</b>	<b>Representante del Partido Fuerza por México</b>
<b>Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez</b>	<b>Secretaria Ejecutiva</b>

**Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez:** Hay dieciséis integrantes de Pleno por consiguiente hay quorum Consejera Presidenta y todos los acuerdos aquí tomados serán válidos. -----

**Dra. Paloma Blanco López:** Gracias secretaria, damos cuenta del numeral segundo de nuestro orden del día que corresponde a la presentación y en su caso aprobación del orden del día de la presente sesión, por lo que pregunto a los integrantes de este Consejo, si existe alguna observación al mismo. De no ser así pediría a la Secretaria tomar la votación correspondiente a las Consejeras y los Consejeros electorales. -----

**Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez:** Claro que sí, procedo de manera económica a solicitar el sentido de su voto respecto a la aprobación del orden del día, por lo cual solicito levanten la mano si se encuentran ustedes de acuerdo, es aprobado por unanimidad de votos Consejera Presidenta. **Siendo el siguiente:** -----

1. Lista de asistencia, declaración del quorum y validez de la sesión.-----
2. Aprobación del Orden del Día. -----
3. Aprobación de las **actas** correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria de fecha 29 de septiembre, extraordinaria de fecha 01 de octubre y extraordinaria de fecha 11 de octubre, todas ellas del año 2021 dos mil veintiuno. -----
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del **Proyecto de Acuerdo** del pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se realiza una **quinta adecuación** al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021 correspondiente al gasto ordinario del referido organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, 5 fracción III, 21, 51,52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí. -----
5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del **Proyecto de Acuerdo** del pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se realiza una **sexta adecuación** al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021 correspondiente al gasto de proceso electoral 2020-2021 del referido organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, 5 fracción III, 21, 51,52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.-----
6. Presentación, discusión y en su caso aprobación del **Proyecto de Acuerdo** del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se autoriza a la Presidencia del referido organismo, para que **suscriba los convenios** de coordinación y colaboración con los 58 cincuenta y ocho Ayuntamientos del estado para la integración de los Organismos de Participación Ciudadana, en atención a lo establecido en artículo 44, fracción IV, inciso h) de la Ley Electoral vigente y 102 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de San Luis Potosí. -----

7. Presentación del **informe** relativo a las **resoluciones** que competen a este Organismo Electoral dictadas por el Tribunal Electoral del Estado y la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda Circunscripción Electoral Plurinominal.-----
8. Presentación del **informe** que rinde la Secretaria Ejecutiva respecto al trámite y substanciación de las **Quejas y Denuncias** recibidas ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.-----
9. Informe que rinde la Secretaria Ejecutiva, respecto de los avances en el cumplimiento de los acuerdos aprobados por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en la fracción XII del artículo 46 del Reglamento Orgánico. -----
10. Presentación del **informe** que rinde la Presidencia respecto a la **correspondencia** dirigida al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. -----
11. Asuntos Generales.-----

**Dra. Paloma Blanco López:** Gracias, doy cuenta del siguiente número de nuestro día que corresponde a la presentación discusión y en su caso aprobación de las actas correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias de fecha veintinueve de septiembre, extraordinaria de fecha primero de octubre y ordinaria de fecha once de octubre todas ellas del año 2021, por lo que pregunto a las y los integrantes de este consejo si hay alguna observación. -----

**Mtra. Zelandia Bórquez Estrada:** Gracias Presidenta, gracias Secretaria, sí, nada más estamos modificando el formato de las actas de sesión de Pleno, solo me gustaría solicitar que al final de las actas se incluyeran los acuerdos en resumen, porque vienen desglosados en el desarrollo de toda el acta pero que se incluyeran con los números que les corresponden en el acta que se maneja, vamos hasta antes de este nuevo formato únicamente se contenían los acuerdos con el número respectivo, aquí se hace la relatoría de todos los señalados pero nos están Incluyendo los acuerdos con el número. Esa es únicamente la petición para que den sus proyectos se pudieran incluir los números de acuerdo. -----

**Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez:** Gracias, ¿alguien más quiere el uso de la voz? por favor Consejero Juan Manuel. -----

**Mtro. Juan Manuel Ramírez García:** Gracias únicamente en lo que corresponde al acta de la sesión solemne de fecha primero de octubre del dos mil veintiuno, en dónde se refiere a la integración del Pleno del Consejo se menciona a la Consejera Presidenta Maestra Laura Elena Fonseca Leal y ella el primero de octubre ya no formaba parte de este Pleno, sería cuánto.-----

**Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez:** Si me permite Consejera Presidenta, en ese sentido les comento que sí efectivamente se les había mandado un acta con el nombre todavía de la Consejera Presidenta anterior, ya se les volvió a mandar y ya viene corregido ese error.-----

**Dra. Paloma Blanco López:** De no haber otra observación de nueva cuenta pido a la Secretaria proceda al desahogo de este punto. -----

**Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez:** Claro que sí procedo de manera nominal a solicitar el sentido de su voto respecto a las actas aquí planteadas con los agregados que solicitó la Maestra Zelandia Bórquez Estrada, Maestro Luis Gerardo Lomelí Rodríguez (**A favor**); Licenciada Graciela Díaz Vázquez (**A favor**); Maestro Juan Manuel Ramírez García (**A favor**); Doctor Adán Nieto flores (**A favor**); Maestra Zelandia Bórquez Estrada (**A favor**); Maestro Marco Iván Vargas Cuéllar (**A favor**); Doctora Paloma Blanco López (**A favor**); por consiguiente es aprobado por unanimidad de votos.-----

**Dra. Paloma Blanco López:** Gracias Secretaria, damos cuenta del numeral cuarto de nuestro orden del día referente a la presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se realiza una quinta de adecuación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno correspondiente al gasto ordinario del referido Organismo Electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos tercero; fracción primera, quinto; fracción tercera, veintiuno; cincuenta y uno; cincuenta y dos y cincuenta y cuatro, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para lo cual cedo la palabra la secretaria Maestra Silvia del Carmen Martínez Méndez, para su desahogo.-----

**Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez:** Este documento les fue enviado en tiempo y forma, por lo cual solicitaría la dispensa de la lectura íntegra y dar una breve reseña del mismo, también se da cuenta de la integración a este Pleno del Diputado Juan Francisco Aguilar Hernández. Procedo a explicarles este asunto. La finalidad de este asunto tiene dos necesidades, la primera es de atender los requerimientos de combustibles para el parque vehicular y de servicios generales de agua potable, servicios financieros y bancarios y reparaciones menores de inmuebles y servicios de desinfección, la otra razón por la que estamos haciendo esta adecuación presupuestal es derivada de dos oficios del Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha once de octubre y veintidós de octubre del dos mil veintiuno, en donde nos hace de conocimiento que el C. contador público Daniel Galván Ríos, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, le hizo de conocimiento que había la existencia de un saldo disponible de ochenta y cuatro mil novecientos noventa y siete punto sesenta y dos, lo anterior derivado de la notificación de las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, la cual determinó una falta de ejercicio de recursos de los montos antes referidos por concepto del cinco al millar sobre el importe de las estimaciones de trabajo realizadas, en este sentido el Contralor solicita la aprobación de este pleno para una adecuación presupuestal para el ejercicio del saldo antes mencionado el cual será destinado al pago de servicios del personal eventual, asimismo este oficio, de fecha veintidós de octubre, hace hincapié en que el concepto de contratación de este personal eventual está estipulado en los lineamientos, indica que con el recurso se cubre el pago de personal eventual contratado para realizar actividades de auditoría y las prestaciones establecidas por Ley, por lo que se solicita que con el monto pendiente por ejercer se considere la contratación de las personas que participarán a cabo la auditoría cubriendo salario y prestaciones del ejercicio dos mil veintiuno. Asimismo se solicita la suficiencia presupuestal con el monto restante para el año dos mil veintidós. En ese sentido y atendiendo la petición planteada por la contraloría interna referente a la solicitud mediante la cual piden una adecuación presupuestal para llevar a cabo la auditoría correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte, haciendo uso del recurso por concepto del

cinco al millar por la cantidad de ochenta y cuatro mil novecientos noventa y siete punto sesenta y dos, la cuál será destinada al pago de servicios de personal eventual por obra determinada durante el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por la cantidad de veinticinco mil setecientos cuarenta y siete punto cuarenta y cuatro y el remanente para la aplicación durante el ejercicio fiscal dos mil veintidós. Por eso el acuerdo aquí planteado va en el siguiente sentido, primero; el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba una quinta adecuación al presupuesto de egresos dos mil veintiuno, correspondiente al gasto ordinario del referido Organismo Electoral, de conformidad con lo previsto en los artículos tercero, fracción primera; quinto, fracción tercera; veintiuno; cincuenta y uno; cincuenta y dos y cincuenta y cuatro de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, mismo que se detalla a continuación, se haría una adecuación a la cuenta presupuestal de servicios personales por la cantidad de veinticinco mil setecientos cuarenta y siete punto cuarenta y cuatro, se haría una resta a la cuenta presupuestal dos mil, relativo a materiales y suministros, por setenta y siete punto veinte, por lo que se mandaría este dinero a la cuenta presupuestal tres mil, que sería de servicios generales, por setenta y siete punto veinte, así mismo se haría una adecuación relativa al rubro de gastos ordinarios referente al ingreso de excedentes por rendimientos financieros en la cuenta presupuestal treinta y cinco ochenta y uno, de servicios de limpieza y manejo de desechos, por veinticuatro mil trecientos sesenta y la cuenta tres mil ciento once, relativa a energía eléctrica, por veintitrés mil seiscientos cuarenta dando un total de cuarenta y ocho mil. Segundo, se instruye esta Secretaría Ejecutiva para notificar el presente acuerdo a la Secretaría de Finanzas, tercero se instruye a esta Secretaría Ejecutiva, para notificar el presente acuerdo a en los estrados de las oficinas y en la página oficial de este Consejo. A su consideración Consejera Presidenta. -----

**Dra. Paloma Blanco López:** Bien, a la consideración de las y los integrantes de este Consejo. Pido la secretaria proceda tomar la votación correspondiente a las Consejeras y los Consejeros electorales.-----

**Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez:** Claro que sí procedo de manera nominal a solicitar el sentido de su voto respecto al siguiente acuerdo, Maestro Luis Gerardo Lomelí Rodríguez (**A favor**); Licenciada Graciela Díaz Vázquez (**A favor**); Maestro Juan Manuel Ramírez García (**A favor**); Doctor Adán Nieto flores (**A favor**); Maestra Zelandia Bórquez Estrada (**A favor**); Maestro Marco Iván Vargas Cuéllar (**A favor**); Doctora Paloma Blanco López (**A favor**); por consiguiente es aprobado por unanimidad de votos.-----

**Dra. Paloma Blanco López:** Damos cuenta del numeral quinto de nuestro orden del día referente a la presentación discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se realiza una sexta adecuación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno correspondiente al gasto de proceso electoral dos mil veinte, dos mil veintiuno, del referido Organismo Electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos tercero, fracción primera; quinto, fracción tercera; veintiuno; cincuenta y uno; cincuenta y dos y cincuenta y cuatro de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para lo cual cedo la palabra a la Secretaria Maestra Silvia del Carmen Martínez Méndez, para su desahogo.-----

**Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez:** Gracias Consejera Presidenta, de nueva cuenta solicito la dispensa de la lectura integra del presente acuerdo para dar un breve resumen del mismo. Muchas gracias, como ustedes saben ha habido economías en

diversas cuentas presupuestales del rubro de materias y suministros, es indispensable cubrir los gastos en servicios para la destrucción del material electoral, así como el cierre de cuentas de Comités Municipales Electorales y Comisiones Distritales Electorales, en este sentido la presente adecuación va de la siguiente manera, primero; el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba una sexta adecuación al presupuesto de egresos correspondiente al gasto de proceso electoral dos mil veinte, dos mil veintiuno, del referido Organismo Electoral, de conformidad con los artículos tercero, fracción primera; quinto, fracción tercera; veintiuno; cincuenta y uno; cincuenta y dos y cincuenta y cuatro de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, mismo que se detalla a continuación, respecto a la cuenta dos mil, relativa a materiales y suministros, hay una disminución de nueve mil quinientos cuarenta y tres punto noventa los cuales serán enviados a la cuenta mil; siete mil quinientos cuarenta y a la cuenta tres mil; dos mil tres punto noventa. Estas adecuaciones vienen desarrolladas en el anexo uno que se les fue enviado vía correo electrónico. Segundo se instruye a esta Secretaría Ejecutiva notificar el presente acuerdo a la Secretaría de finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Tercero, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Consejo notificar el presente acuerdo en los estrados de la oficina y en la página de Internet del Consejo. A su consideración Consejera Presidenta. -----

**Dra. Paloma Blanco López:** Bien a la consideración de las y los integrantes de este Consejo. Le pido a la secretaria proceda a tomar la votación correspondiente a las y los Consejeros Electorales. -----

**Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez:** Procedo de manera nominal a solicitar el sentido de su voto respecto al acuerdo aquí planteado, Maestro Luis Gerardo Lomelí Rodríguez (**A favor**); Licenciada Graciela Díaz Vázquez (**A favor**); Maestro Juan Manuel Ramírez García (**A favor**); Doctor Adán Nieto flores (**A favor**); Maestra Zelandia Bórquez Estrada (**A favor**); Maestro Marco Iván Vargas Cuéllar (**A favor**); Doctora Paloma Blanco López (**A favor**); por consiguiente es aprobado por unanimidad de votos.-----

**Dra. Paloma Blanco López:** Gracias Secretaria, damos cuenta del numeral sexto de nuestro orden del día referente a la presentación discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se autoriza a la Presidencia del referido Organismo, para que suscriba los convenios de coordinación y colaboración con los cincuenta y ocho Ayuntamientos del Estado, para la integración de los organismos de participación ciudadana en atención a lo establecido en los artículos cuarenta y cuatro, fracción cuarta, inciso h de la Ley Electoral Vigente y ciento dos bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de San Luis Potosí, para lo cual cedo la palabra a la Secretaría Maestra Silvia del Carmen Martínez Méndez para su desahogo.-----

**Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez:** Gracias Consejera Presidenta, de nueva cuenta solicitó la dispensa de la lectura integra de este acuerdo toda vez que fue circulado en tiempo y forma, muchas gracias, como ustedes saben los Lineamientos para la expedición de reglamentos municipales de integración de organismos de participación ciudadana los ayuntamientos de San Luis Potosí, así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la obligación de brindar el apoyo logístico, material y operativo que los ayuntamientos soliciten con el objeto de desarrollar de manera óptima los procedimientos de integración de los organismos de participación ciudadana, por lo anterior a efecto de formalizar la prestación de apoyo logístico, operativo y material, el Consejo

Estatal Electoral y de Participación Ciudadana debe celebrar los convenios de colaboración con las alcaldías electas, ya sea a través del protocolo o bien por la vía electrónica, dichos convenios contendrán las bases de coordinación para la integración de los organismos de participación ciudadana. Por lo anterior es que se presenta el siguiente acuerdo a su aprobación, primero, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para la emisión del presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto por los artículos cuarenta y cuatro; fracción primera, inciso a de la Ley electoral del Estado y ciento dos bis y ciento dos ter de la Ley Orgánica del municipio Libre de San Luis Potosí. Segundo, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana autoriza a quién ocupe la titularidad de la Presidencia del referido organismo que sea la que suscriba los convenios de coordinación y colaboración con los cincuenta y ocho ayuntamientos del estado para la integración de los organismos de participación ciudadana en atención a lo establecido en el artículo cuarenta y cuatro, fracción cuarta, inciso h, de la Ley Electoral Vigente, ciento dos bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí. Tercero, se instruye a la Dirección de Vinculación y Relaciones Institucionales, coadyuve con la Presidencia en los trabajos preparatorios de firma y seguimiento de dichos convenios. Cuarto, notifíquese el presente acuerdo a las y los integrantes del Pleno de este Organismo Electoral, a la Dirección Ejecutiva de Acción Electoral, Capacitación y Educación cívica, de Organización Electoral y de Recursos Materiales. Quinto, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo a que ordene la publicación del presente acuerdo en el periódico oficial del estado de San Luis Potosí y en los estrados del organismo y en la página web del mismo, a su consideración. -----

**Dra. Paloma Blanco López:** Bien a la consideración de las y los integrantes de este Consejo, pido a la Secretaria proceda tomar la votación correspondiente a las Consejeras y Consejeros electorales. -----

**Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez:** Claro que sí, procedo de manera nominal a solicitar el sentido de su voto respecto al acuerdo aquí planteado, Maestro Luis Gerardo Lomelí Rodríguez (**A favor**); Licenciada Graciela Díaz Vázquez (**A favor**); Maestro Juan Manuel Ramírez García (**A favor**); Doctor Adán Nieto flores (**A favor**); Maestra Zelandia Bórquez Estrada (**A favor**); Maestro Marco Iván Vargas Cuéllar (**A favor**); Doctora Paloma Blanco López (**A favor**); por consiguiente es aprobado por unanimidad de votos.-----

**Dra. Paloma Blanco López:** Gracias Secretaria, damos cuenta del numeral séptimo de nuestro orden del día referente a la presentación del informe relativo a las resoluciones que competen a este organismo electoral dictadas por el Tribunal Electoral del Estado y la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, para lo cual cedo el uso de la palabra la Secretaria Maestra Silvia del Carmen Martínez Méndez, para su desahogo. -----

**Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez:** Hago de su conocimiento que, en lo que corresponde al período comprendido del primero al veintiocho de octubre, no se ha emitido resolución de alguna respecto a medios de impugnación promovidos en contra de resoluciones y acuerdos aprobados por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es tanto que informar. -----

**Dra. Paloma Blanco López:** Bien a la consideración de las y los integrantes de este Consejo, gracias secretaria. Damos cuenta del numeral octavo de nuestro orden del día referente al informe que rinde la Secretaría, respecto al trámite y sustanciación de las quejas y denuncias recibidas ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para

lo cual cedo el uso de la palabra la Secretaria Maestra Silvia del Carmen Martínez Méndez para su desahogo. -----

**Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez:** Gracias Consejera Presidenta, les informo que del primero de enero del dos mil veintiuno a la fecha se cuenta con doscientos noventa y cuatro procedimientos especiales sancionadores, de los cuales doscientos ochenta y uno ya han sido concluidos y trece aún se encuentran en trámite. Por otra parte, de enero a la fecha se encuentran catorce procedimientos sancionadores ordinarios de los cuales uno ya fue resuelto y trece se encuentran en trámite. Ahora bien, durante el desarrollo del proceso electoral dos mil veinte, dos mil veintiuno, se presentaron treinta y un procedimientos sancionadores especiales respecto conductas relacionadas con violencia política en contra de las mujeres en razón de género, de los cuales al día de la fecha cinco han sido resueltos por la autoridad jurisdiccional correspondiente; el expediente SRE/PSC/17/2020 se declaró inexistente la infracción atribuida; el TESLP/PSE-05-2021 se declaró inexistente la conducta únicamente por lo que respecta a uno de los hechos denunciados; en el TSLP/PSE-12-2021 se declaró inexistente la infracción atribuida; en el TESLP/ PSE-17-2021 se declaró inexistente la infracción atribuida y en el TESLP/PSE/18-2021 se declaró inexistente la infracción atribuida, es cuánto que informar.-----

**Dra. Paloma Blanco López:** Bien, a la consideración de las integrantes y los integrantes de este Consejo. Gracias Secretaria, damos cuenta del numeral noveno de nuestro orden del día referente al informe que rinde la Secretaria respecto a los avances en el cumplimiento de los acuerdos aprobados por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de conformidad por lo dispuesto en la fracción décima segunda del artículo cuarenta y seis del Reglamento Orgánico, para lo cual se da la palabra a la Maestra Silvia del Carmen Martínez Méndez, para su desahogo. -----

**Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez:** Gracias Consejera Presidenta, hago de su conocimiento qué se recibió por parte de esta Secretaría Ejecutiva, oficio signado por la Licenciada Marcela Guadalupe Gallegos Martínez, encargada de despacho de la Coordinación del Secretariado de este Organismo Electoral, por medio del cual remite el informe respecto a los avances en el cumplimiento de los acuerdos aprobados por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de conformidad con la fracción doce del artículo cuarenta y seis del Reglamento Orgánico, para que el mismo sea expuesto la sesión ordinaria. En ese sentido, se hace de su conocimiento que durante el período comprendido, del tres de septiembre al once de octubre del año dos mil veintiuno, fueron celebradas siete sesiones extraordinarias y dos sesiones ordinarias, de las cuales fueron aprobados catorce acuerdos relativos a los siguientes, acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana mediante el cual se da cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal de fecha seis de septiembre de la presente anualidad, dentro del expediente identificado como SM/JDC/877/2021, se encuentra actualmente concluido. El acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se da respuesta a la solicitud realizada por el contador público Jesús Manuel Aboytes Montoya, Coordinador de Patrimonio y Recursos Financieros Nacionales, del partido de la Revolución Democrática, mediante oficio CPRFN/0529 del dos mil veintiuno, también se encuentra concluido. El acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se realiza una modificación al calendario electoral del proceso electoral dos mil veinte, dos mil veintiuno, en lo que respecta a las actividades efectuar en el mes de

septiembre del dos mil veintiuno, también está concluido el acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana mediante el cual se da respuesta a la invitación para participar en el Concurso Nacional de Debate Intercultural y Colectivo, en su modalidad virtual dos mil veintiuno, realizado por el Instituto Mexicano de la Juventud y el Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en materia de la juventud, se encuentra concluido. Los siguientes acuerdos que voy a mencionar se encuentran en cumplimiento del acuerdo del Pleno por el que se emiten los Lineamientos para la expedición de reglamentos municipales de integración de organismos de participación ciudadana de los ayuntamientos de San Luis Potosí, así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología aplicada en su integración; el Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se realiza una cuarta adecuación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, correspondiente al gasto ordinario del referido Organismo Electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos tercero, fracción primera; quinto, fracción tercera; cincuenta y uno; cincuenta y dos y cincuenta y cuatro de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; el Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se realiza una quinta adecuación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, correspondiente al gasto de proceso electoral dos mil veinte, dos mil veintiuno, del referido Organismo Electoral, tercero, fracción primera; quinto, fracción tercera; cincuenta y uno; cincuenta y dos y cincuenta y cuatro de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana mediante el cual se autoriza una cuarta adecuación presupuestal al Fondo destinado al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica, consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo treinta y siete de la Ley Electoral del Estado para el ejercicio dos mil veintiuno. Acuerdo del Pleno Ciudadana por el que se determina el presupuesto para el financiamiento público de los partidos políticos registrados o inscritos ante este Organismo Electoral, para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós. Acuerdo del Pleno mediante el cual se presenta el proyecto del presupuesto de egresos del referido Organismo Electoral para el ejercicio fiscal dos mil veintidos, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y cuatro, fracción segunda, inciso q) de la Ley Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral quinto, fracción primera, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana mediante el cual se integran las comisiones permanentes y temporales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el ejercicio dos mil veintiuno, dos mil veintidós, este se encuentra concluido. El acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se aprueba la destrucción de la documentación electoral utilizada en las elecciones de gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos de los municipios del estado de San Luis Potosí, este se encuentra concluido y el acuerdo del Pleno, por el cual se aprueba el procedimiento para verificar la destrucción de las bases de datos, placas y originales utilizados en la elaboración de la documentación electoral del proceso electoral local dos mil veinte, dos mil veintiuno; se encuentra en cumplimiento, sería cuanto que informar.-----

**Dra. Paloma Blanco López:** Bien a la consideración de las y los integrantes de este consejo, gracias secretaria, damos cuenta del numeral décimo primero de nuestro orden

del día referente a la presentación del informe que rinde la Presidencia, respecto a la correspondencia dirigida al Consejo Estatal Electoral y de Participación ciudadana, el doce de octubre del presente año se recibió el oficio con número mil doscientos noventa y uno del dos mil veintiuno, mediante el cual se da vista a este Consejo de la resolución respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización instaurado en contra de la otrora Coalición “Juntos Haremos Historia” y sus integrantes los partidos Verde Ecologista de México y del Trabajo, así como de diversos candidatos a cargos en el Estado de San Luis Potosí, identificado con los oficios de número ciento once y sus acumulados ciento veinte, doscientos cinco, ochocientos tres, cuatrocientos diecisiete y novecientos cuarenta, para que en el ámbito de las atribuciones de este Organismo Electoral, se determine lo que en derecho corresponda respecto de los gastos reportados en forma subvaluada en el Sistema Integral de Fiscalización, a la consideración de las y los integrantes de este consejo. Bien pasamos a nuestro último punto de nuestro orden del día correspondiente a los asuntos generales para lo que me permito preguntar a la Secretaría Ejecutiva, si ¿existe algún asunto que en tiempo y forma haya sido agendado para conocimiento de este Consejo? -----

**Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez:** Claro que sí Consejera Presidenta, le informo que fueron agendados cuatro puntos en asuntos generales; el primer asunto general es respectivo al informe de la designación de las Consejerías Electorales, que presidirán las comisiones permanentes. Por lo cual le solicito el uso de la voz. -----

**Dra. Paloma Blanco López:** Adelante. -----

**Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez:** Les informo que el informe que se rinde al Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se da a conocer que las comisiones permanentes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dieron aviso en tiempo y forma a la Presidencia de este Organismo de las Consejerías Electorales que fueron aprobadas en sesión por las y los comisionados integrantes para presidir las mismas para el período respectivo al ejercicio dos mil veintiuno, dos mil veintidós, mismas que se enuncian a continuación: Comisión de Igualdad de Género y Violencia Política, la preside la Maestra Zelandia Bórquez Estrada; la Comisión de Fiscalización, la preside el Doctor Adán Nieto Flores; la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, la preside el Doctor Adán Nieto Flores; la comisión de Administración, la preside el Maestro Juan Manuel Ramírez García; la Comisión de Quejas y Denuncias la preside la Licenciada Graciela Díaz Vázquez; la Comisión de Capacitación Electoral, Educación cívica y Cultura Política, la preside el Maestro Juan Manuel Ramírez García; la Comisión de Organización Electoral, la preside el Maestro Luis Gerardo Lomelí Rodríguez y la Comisión de Seguimiento al Servicio profesional Electoral Nacional del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, la preside del Maestro Luis Gerardo Lomelí Rodríguez. Por lo anterior se da por cumpliendo el resolutivo quinto del acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se integran las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el ejercicio dos mil veintiuno, dos mil veintidós, aprobado con fecha once de octubre del año en curso, el cual establece la solicitud de notificación de las personas que presidirían las comisiones permanentes del Organismo Electoral a la Presidencia del Pleno, así como el artículo diecisiete del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. Es cuánto. -----

**Dra. Paloma Blanco López:** Bien a la consideración de las y los integrantes de este Consejo. Continuamos con los asuntos generales Secretaria proceda. -----

**Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez:** Gracias Consejera Presidenta, también hago de su conocimiento que se agendo el acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se realiza la designación y en su caso ratificación de las y los servidores públicos que actuarán como Secretarías Técnicas de las Comisiones Permanentes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos sesenta y sesenta y tres de la Ley Electoral del Estado, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, dos mil veintidós. Por lo cual solicito nuevamente el uso de la voz para su desahogo. Muchas gracias Consejera Presidenta, este documento también se les fue enviado, aun cuando se encontraba en asuntos generales, por lo cual solicito la dispensa Integra de la lectura integra para irme directo a los puntos del acuerdo si no tienen inconveniente. Muchas gracias, acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se realiza la designación y en su caso ratificación de las y los servidores públicos que actuarán como Secretarías Técnicas de las Comisiones Permanentes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y sesenta y tres de la Ley Electoral del Estado, para el ejercicio dos mil veintiuno, dos mil veintidós. Primero el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, tiene la facultad para la emisión del presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en los artículos treinta y uno de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; treinta, cuarenta y cuarenta y cuatro, fracción tercera, inciso f; sesenta y sesenta y tres de la Ley Electoral del Estado y diecinueve del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo. Segundo que el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprueba las propuestas de las Secretarías Técnicas propietarios y suplentes que proponen las Comisiones Permanentes, de conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y tres de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo previsto en el numeral diecinueve del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo, para el ejercicio que inicia el veintisiete de octubre del dos mil veintiuno y que concluirá el veintidós de octubre del dos mil veintidós, quedando asignado de la siguiente manera, Comisión de Igualdad de Género y Violencia Política, secretarios técnicos se ratifica la Coordinación de Género e Inclusión como propietaria y se ratifica a la Coordinación del Secretariado como suplente; de la Comisión de Fiscalización, se ratifica a la Unidad Técnica de Fiscalización como propietaria y se ratifica la Jefatura de Fiscalización como suplente; de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, se ratifica a la Jefatura Partidos Políticos como suplente; respecto a la Comisión de Administración, se ratifica a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas como propietario y se ratifica a la Dirección de Recursos Financieros como suplente; respecto a la Comisión de Quejas y Denuncias se ratifica la Jefatura de Quejas y Denuncias como propietario y se propone como designación a la Jefatura de Instrucción Recursal como suplente; en la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Cultura Política, se propone a la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Participación Ciudadana como propietaria y se propone como suplente; respecto a la Comisión de Organización Electoral, se propone a la Dirección Ejecutiva de Acción Electoral como propietaria y se propone la Dirección de Organización Electoral como suplente. A su consideración Consejera Presidenta, ¿me falta una?, muchas gracias, perdón no tenía el documento completo Comisión de Seguimiento del Servicio Profesional Nacional Electoral del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se ratifica la Dirección de Recursos Humanos como propietario y se ratifica la Jefatura del Servicio Profesional Electoral como suplente asimismo los siguientes puntos de acuerdo serían; tercero las Secretarías Técnica propietarios y suplentes contarán con las atribuciones que establece la Ley Electoral del Estado y Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo y todas aquellas que en su

momento les encomiende el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y la comisión respectiva; cuarto notifíquese el presente acuerdo a los estrados de las oficinas de Consejo Estatal Electoral para los efectos legales conducentes así como a las y los servidores públicos quienes fungirán como secretarios técnicos propietarios y suplentes; quinto publíquese el presente acuerdo en el portal oficial electrónico de este consejo. Es cuánto Consejera Presidenta. -----

**Dra. Paloma Blanco López:** Bien a la consideración de las y los integrantes de este Consejo, pido a la Secretaria proceda a tomar la votación correspondiente a las Consejeras y Consejeros Electorales. -----

**Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez:** Claro que sí Consejera Presidenta, procedo de manera nominal a solicitar el sentido de su voto respecto al acuerdo aquí planteado, Maestro Luis Gerardo Lomelí Rodríguez (**A favor**); Licenciada Graciela Díaz Vázquez (**A favor**); Maestro Juan Manuel Ramírez García (**A favor**); Doctor Adán Nieto flores (**A favor**); Maestra Zelandia Bórquez Estrada (**A favor**); Maestro Marco Iván Vargas Cuéllar (**A favor**); Doctora Paloma Blanco López (**A favor**); por consiguiente es aprobado por unanimidad de votos. -----

**Dra. Paloma Blanco López:** Continuamos con los asuntos generales, por favor Secretaria proceda. -----

**Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez:** Gracias Consejera Presidenta, también informo qué fue agendado a esta sesión de Pleno la presentación discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se emite respuesta al H Ayuntamiento de Matehuala de San Luis Potosí, respecto del oficio MMA/SGA/12/2021, de fecha veintiuno de octubre del dos mil veintiuno, signado por su Secretario General Licenciado Raúl Ortega Rodríguez, respecto de la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del referido municipio y de la emisión del Reglamento de Participación Ciudadana Municipal, el cuál va a ser desahogado por el Maestro Juan Manuel Ramírez. -----

**Maestro Juan Manuel Ramírez:** Gracias bueno, primero que nada rogaría la dispensa de la lectura Integra del acuerdo toda vez que si bien es un asunto general, pues fue circulado desde el día de ayer, entonces si no tienen ningún inconveniente y me permiten hacer solamente un pequeño resumen. Gracias bueno referente a los antecedentes de este proyecto de acuerdo que se pone a consideración del Pleno tiene que ver con el oficio como ya relato la Secretaria Ejecutiva, MMA/SGA/12/2021, mediante el cual el Secretario General del Ayuntamiento de Matehuala San Luis Potosí, solicita que este Consejo Estatal Electoral, autorice continuar con las actividades relativas a la selección del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, actividad que refiere haber iniciado desde el cuatro de octubre del año en curso, es importante señalar que, como ustedes recordaran este Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó con fecha veintinueve de septiembre del año en curso los Lineamientos para la Expedición de Reglamentos Municipales de Integración de Organismos de Participación Ciudadana en los Ayuntamientos de San Luis Potosí, así como para la Emisión de Opiniones Técnicas respecto de la metodología a aplicar en su Integración. Estos Lineamientos, es importante señalar que se emiten a partir de una disposición contenida la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, y qué básicamente lo que pretenden es dotar de certeza, imparcialidad y objetividad a los procedimientos respectivos a la integración de organismos de participación ciudadana, es importante referir que entre estos organismos de participación ciudadana se encuentran los

Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal, que están contemplados en la Ley de Planeación del Municipio de San Luis Potosí, entonces de la revisión de la solicitud que hace el Ayuntamiento de Matehuala, consideramos en este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, que no es procedente atender su solicitud toda vez que justamente estaríamos atentando contra esos principios de certeza, objetividad, legalidad que están contemplados en la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, en este sentido los resolutiveos que se proponen, bueno antes de continuar con los resolutiveos, si referir que los propios Lineamientos que emitió el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana se establece, digamos un procedimiento, para que primero se aprueben los reglamentos correspondientes por parte de los ayuntamientos y también para que esté Consejo pueda aprobar o validar la propuesta metodológica para integrar los organismos de participación ciudadana. En este sentido de la lectura del oficio que se nos hace llegar por parte del Ayuntamiento de Matehuala está claro, primero que no se sometió a consideración de este Colegiado, de este Pleno, digamos la validación de la propuesta metodológica sino que no refieren únicamente que se aprobó una convocatoria para integrar el organismo de participación ciudadana que ya réferi y brincándose, digamos por decirlo así, toda la metodología, todo el procedimiento que está establecido en los Lineamientos, por eso es que creemos que no es oportuno, ni legal por su puesto, autorizar la solicitud que se hace por parte del Ayuntamiento de Matehuala, en ese sentido me voy a permitir dar lectura a los resolutiveos. Primero el nombre del acuerdo, acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se emite respuesta al Ayuntamiento de Matehuala San Luis Potosí, respecto al oficio MMA/SGA/0012/2021, de fecha veintiuno de octubre del año dos mil veintiuno, signado por su Secretario General Licenciado Raúl Ortega Rodríguez, respecto de la integración del comité de planeación para el desarrollo municipal del referido municipio y de la emisión del Reglamentos de Participación Ciudadana Municipal, primero el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana cuenta con las facultades para emitir el presente acuerdo. Segundo el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, reitera a la Presidencia Municipal de Matehuala, San Luis Potosí, que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias citadas en los puntos considerativos del presente acuerdo debe elaborar y presentar a este Consejo, el proyecto de reglamento de integración de organismos de participación ciudadana en el que se contenga las disposiciones obligatorias referidas en los Lineamientos para la Expedición de Reglamentos Municipales de Integración de Organismos de Participación Ciudadana, en los Ayuntamientos de San Luis Potosí, así como para la emisión de opiniones técnicas respecto a la metodología aplicada en su integración emitidos por este Pleno, en septiembre del dos mil veintiuno, una vez validado dicho reglamento aprobado por ese Cabildo y publicado en el Periódico Oficial, el Ayuntamiento deberá emitir su metodología para la integración o renovación de organismos de participación ciudadana y validada la misma por este Consejo, deberá emitir su convocatoria la cual así también deberá ser aprobada por este Organismo Electoral. Tercero, por lo anterior en atención a la solicitud del Honorable Ayuntamiento, en el sentido de que solicitan la autorización de este Consejo para continuar con las actividades ya establecidas para la integración de su Comité de Planeación, para el desarrollo municipal, COPLADEM, es de señalar que el Ayuntamiento deberá estar a lo determinado en el numeral segundo de los presentes resolutiveos. Cuarto, cabe señalar que los procesos llevados a cabo sin observar los lineamientos emitidos por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, serán nulos en los términos establecidos en los artículos ciento dos bis y ciento dos ter de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el estado de San Luis Potosí. Quinto se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Consejo a que ponga a

disposición del Honorable Ayuntamiento de Matehuala San Luis Potosí, el reglamento para la integración y funcionamiento de los organismos de participación ciudadana del municipio de Matehuala, San Luis Potosí, autorizado por este organismo el cual cuenta con la opinión técnica favorable aprobado el veintisiete de noviembre del dos mil dieciocho por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. Sexto, se instruye a la Secretaría Ejecutiva, que notifique el presente acuerdo al Cabildo de Matehuala San Luis Potosí, así como a las personas titulares de la Dirección Ejecutiva de Acción Electoral y la Dirección de Capacitación Electoral, Educación cívica y de Participación Ciudadana del Consejo, para los efectos legales conducentes. Sí me permiten yo propondría que se agregara un séptimo resolutivo en el que se instruya la publicación del presente acuerdo en la página web de este Organismo Electoral, es cuánto y estoy a sus órdenes para cualquier duda o comentario. Muchas gracias.-----

**Dra. Paloma Blanco López:** Bien a la consideración de las y los integrantes de este Consejo.-----

**Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez:** En uso de la voz la Maestra Zelandia Bórquez Estrada.-----

**Mtra. Zelandia Bórquez Estrada:** Gracias Secretaria, gracias Presidenta, únicamente reiterar con respecto a la propuesta de respuesta que nos presenta la Comisión de Capacitación por conducto de su Presidente, que en efecto el Organismo Electoral, no podría autorizar que se continúe con un procedimiento que no se ajusta a lo que esté Organismo Electoral ha determinado como necesario para que dichos procesos de integración de organismos de participación ciudadana cumplan con los principios de imparcialidad y objetividad, que deben atender de acuerdo a lo que establece la propia Ley Orgánica del Municipio Libre, en el entendido también de que como Organismo Electoral, nosotros no somos un órgano que en su caso sancionará los procedimientos en sí, sino que de conformidad con los Lineamientos y lo que la propia legislación municipal o la normativa municipal establece, una vez que se dan los resultados, los procedimientos pueden ser impugnados y en su caso pueden ser determinados como nulos, en virtud de no acatar lo que establece la Ley Orgánica, de la cual deriva lo que el Consejo Estatal Electoral ha aprobado. Nada más para hacer la aclaración, muchas gracias. -----

**Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez:** En uso de la voz la Consejera Díaz, por favor.

**Lic. Graciela Díaz Vázquez:** Gracias Secretaria, únicamente agregar para contexto de todas las personas que integramos el Pleno y de los que están siguiendo está transmisión a través de los diferentes espacios virtuales que adicionalmente a la emisión de los Lineamientos que se ha hecho alusión en este punto en particular la propia Dirección de Capacitación y el equipo del Consejo que la Integra ha dispuesto una estrategia, no nada más para comunicar dichos Lineamientos a cada uno de los cincuenta y ocho municipios y sus administraciones en todo el estado, sino que ha dispuesto una metodología de capacitación, acompañamiento, asesoría, auxilio y cómo pudieron, o como pudimos darnos cuenta, en alguno de los puntos anteriores incluso se está previendo la posibilidad de suscribir convenios de colaboración para apoyar operativa, técnica, logística y pues procedimentalmente a cada uno de los Ayuntamientos en el desarrollo de estas tareas. Agregar que a la par de estos Lineamientos que norman la forma en la que se tendrá que construir o modificar los reglamentos para la integración de los organismos de participación ciudadana existen todos estos mecanismos de acompañamiento para auxiliar a los

Municipios en el cumplimiento de esta obligación como parte también de la obligación del Consejo, para brindar todo este apoyo. Eso sería todo por mi parte, muchas gracias.-----

**Dra. Paloma Blanco López:** Pido la secretaria proceda tomar la votación correspondiente a las Consejeras y los Consejeros electorales. -----

**Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez:** Claro que sí consejera presidenta procedo de manera nominal a solicitar el sentido de su voto respecto al acuerdo aquí planteado con la adhesión del punto séptimo que señaló el maestro Juan Manuel Ramírez, Maestro Luis Gerardo Lomelí Rodríguez (**A favor**); Licenciada Graciela Díaz Vázquez (**A favor**); Maestro Juan Manuel Ramírez García (**A favor**); Doctor Adán Nieto flores (**A favor**); Maestra Zelandia Bórquez Estrada (**A favor**); Maestro Marco Iván Vargas Cuéllar (**A favor**); Doctora Paloma Blanco López (**A favor**); por consiguiente es aprobado por unanimidad de votos..-  
-----

**Dra. Paloma Blanco López:** Continuamos con los asuntos generales secretaria proceda.

**Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez:** Gracias Consejera Presidenta, informo que se agendo un último tema a esta sesión relativo a los dictámenes y propuestas de sanciones aprobados por la Comisión Permanente de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, referente al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros y de actividades y resultados presentados por las Agrupaciones Políticas Estatales durante el ejercicio dos mil veinte, por lo cual este asunto será desahogado por el Maestro Marco Iván Vargas Cuéllar.-----

**Maestro marco Iván Vargas Cuéllar:** Muchas gracias, muy buenas tardes, quiero hacer una breve acotación, el conjunto de proyectos que se ponen a consideración del Pleno, en esta ocasión forma parte de un trabajo largo y detallado de la revisión de los informes de actividades y los informes financieros y los informes de resultados que tienen la obligación de presentar las Agrupaciones Políticas Estatales que tienen registro ante esta autoridad electoral. Lo que voy a hacer ahora si no tienen mayor inconveniente en función de que los proyectos que han sido circulados previamente son bastante extensos, es hacer una revisión o una presentación sintetizada de los mismos tanto del sentido general de estos dictámenes, como en su caso de la propuesta de sanciones que se ponen a consideración de este Pleno, para el caso de las agrupaciones políticas estatales que pudieran estar en alguna situación de irregularidad de acuerdo con lo que establece el siguiente dictamen, es decir con lo que va a dictar este Pleno, no solo es la dictaminación, sino también en este caso la aplicación de las sanciones correspondientes. Si no tienen ningún inconveniente entonces voy a hacer esta exposición de manera breve, cómo es el conocimiento de todos ustedes las Agrupaciones Políticas Estatales de acuerdo con lo que establece la propia Ley Electoral, tienen como la obligación la presentación de determinados informes, informes financieros, informe de actividades, informes de resultados, eso se realiza con base trimestral y también con base anual. Esta autoridad electoral a través de la unidad técnica de fiscalización tiene la obligación de recibir estos informes y después poner en conocimiento de la comisión permanente de fiscalización sobre los dictámenes de la revisión de los mismos, el marco legal que rige a esta revisión como ya se los mencione se encuentra establecida en los artículos sesenta y seis, fracción decima de la Ley Electoral del Estado; artículo diecinueve del Reglamento para la Fiscalización de Agrupaciones Políticas Estatales y otro conjunto de disposiciones que son las que rigen concretamente la formulación de los dictámenes; artículos sesenta y cinco,

sesenta y seis; sesenta y siete de las fracciones cuarta, sexta, séptima y décima de la Ley Electoral del Estado que es la que establece las facultades y atribuciones de la Comisión permanente de Fiscalización como órgano que vigila las actividades de las Agrupaciones Políticas Estatales. Voy a hablarles de manera muy sintetizada de las nueve Agrupaciones Políticas, las observaciones que se encontraron y en su caso las propuestas de sanciones cuando así corresponda. En primer lugar tenemos el dictamen de la Agrupación Política denominada “Defensa Permanente de los Derechos Sociales”, en cuanto a las observaciones que se detectaron de acuerdo la presentación de los informes y que está claramente detallada dentro del dictamen, que por cierto ya aprobó la comisión de fiscalización y que pone a consideración de este Pleno, es que se presentó de manera extemporánea el informe financiero del primer trimestre, estamos hablando del año calendario dos mil veinte, esta irregularidad fue solventada el trece de julio del dos mil veintiuno. Para el caso concreto de la agrupación de la “Defensa Permanente de los Derechos Sociales”, no se determinaron sanciones en virtud de que la agrupación solvento cada una de las observaciones detectadas para el ejercicio dos mil veinte. En segundo lugar, se encuentra la agrupación política denominada “Foro San Luis”, al respecto se observó que acerca de la presentación de evidencias para el cumplimiento de sus actividades, mismas que fueron solventadas el veinte de mayo del dos mil veintiuno, de tal suerte que el dictamen propone que no se determinan sanciones en virtud de que la agrupación política también solvento cada una de las observaciones detectadas para el ejercicio dos mil veinte. Número tres se encuentra la agrupación política denominado “Frente Cívico Potosino”, el dictamen aprobado por la Comisión de Fiscalización y que se pone al conocimiento de todos ustedes y que también ya fue circulado previamente detalla lo siguiente, a) que presentó de manera extemporánea su plan de acciones anualizado; b) presentó de manera extemporánea los informes financieros de actividades y resultados de primeros segundo, tercer y cuarto trimestre, así como la presentación extemporánea del informe consolidado anual, que también reporta las actividades, esto representa una violación a lo establecido en los numerales doscientos dieciocho, fracción décima de la Ley Electoral del Estado; sesenta y cinco; sesenta y seis del Reglamento para la Fiscalización de las Agrupaciones Políticas Estatales. Una vez de que se puso del conocimiento de la Agrupación Política se solventaron observaciones el pasado diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, para el caso concreto de “Frente Cívico Potosino”, la propuesta que se pone a consideración de este Pleno para sancionar las irregularidades presentadas, consiste en la imposición de la suspensión del registro por un período de seis meses por el incumplimiento de obligaciones con carácter de reincidente de conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatrocientos sesenta y ocho, fracción tercera; cuatrocientos setenta y ocho y cuatrocientos noventa y siete de la Ley Electoral del Estado. Para apoyo de esta propuesta también en el dictamen hay una clara y muy acuciosa valoración sobre cada uno de los casos en términos de la individualización de la sanción de las consideraciones para poder establecer la gravedad de las mismas y para el caso, por ejemplo de la valoración de la reincidencia, se hizo apoyo de la tesis jurisprudencial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 41/2010, que establece los elementos mínimos que tiene que observar la autoridad electoral para poder hacer una valoración de que existe reincidencia en una falta. El caso de “vía alterna”, el dictamen detalla lo siguiente, inciso a) que presenta de manera extemporánea los informes financieros de actividades y de resultados del primero, segundo, tercer y cuarto trimestre; inciso b) que presenta de manera extemporánea el informe consolidado anual. De igual forma como en el caso anterior esto infringe lo establecido en los numerales doscientos dieciocho fracción décima de la Ley Electoral del Estado; sesenta y cinco, sesenta y seis del Reglamento para la Fiscalización

de Agrupaciones Políticas Estatales, se propone la misma sanción, es decir la suspensión de registro por un período de seis meses por el cumplimiento de las obligaciones con carácter de reincidente, es el mismo caso también para la Agrupación Política “Avanzada Liberal Democrática”, dentro del dictamen aprobado por la Comisión de Fiscalización se detalla, a) que se omitió presentar el plan de acciones anualizado del ejercicio dos mil veinte; b) que presentó de manera extemporánea los informes financieros de actividades y resultados del primero, segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio dos mil veinte; c) que presentaron de manera extemporánea el informe consolidado anual, esto también constituye infringir lo establecido en los numerales doscientos dieciocho, fracción décima de la Ley Electoral de Estado; sesenta y cinco y sesenta y seis del Reglamento de Fiscalización de Agrupaciones Políticas Estatales, así como lo anticipaba hace unos instantes para el caso del Agrupación Política “Avanzada Libre Liberal Democrática”, igualmente se propone la suspensión del registro por seis meses por el incumplimiento de obligaciones con carácter de residente. Después se encuentra la Agrupación Política “Encuentros por San Luis”, dentro del dictamen se detalla lo siguiente, inciso a) presentó de manera extemporánea los informes financieros de actividades y resultados de primero, segundo y tercer trimestre, después omitió presentar evidencia que permita verificar y dar certeza respecto a la realización de actividades durante el ejercicio dos mil veinte, esto es una situación particular y especialmente grave porque esto también infringe los numerales doscientos dieciocho, fracción décima de la Ley Electoral del Estado; treinta y uno del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales; sesenta y cinco y sesenta y seis del Reglamento de Fiscalización de Agrupaciones Políticas Estatales y se actualiza el supuesto contenido en la fracción sexta del artículo doscientos dieciséis de la Ley Electoral del Estado, qué dice el artículo doscientos dieciséis fracción sexta, la agrupación política estatal perderá su registro por las siguientes razones, fracción sexta, no acreditar actividad alguna durante un año calendario, para cada uno de estos casos también debo de hacer de su conocimiento como también está claramente detallado y cuidado en el proceso que realiza la Unidad Técnica de Fiscalización, así como la Comisión Permanente de Fiscalización, a cada una de las Agrupaciones Políticas Estatales se les requirió en cada uno de los trimestres la presentación de sus informes, se les requirió por una segunda, incluso hasta una tercera ocasión la presentación de los mismos, se le cito a una comparecencia que de acuerdo con nuestro propio procedimiento y reglamentos se le denomina como confronta, dónde tiene la oportunidad de subsanar las observaciones y para el caso concreto, por ejemplo de “Encuentros por San Luis” no se presentaron a la confronta para poder manifestar lo que a su derecho convenga, es por eso que para el caso concreto de esta Agrupación Política Estatal el dictamen propone como sanción la pérdida del registro, haber perdón, la cancelación del Registro de esta Agrupación Política Estatal. El caso de la Agrupación Política “Alternativa Potosina”, el informe detalla que presenta de manera extemporánea los informes financieros de actividades y resultados de primero, segundo y tercer trimestre, omiten también presentar evidencia que permita verificar y dar certeza respecto a la realización de actividades durante el ejercicio dos mil veinte, al igual que en el caso anterior no infringe lo establecido en los numerales doscientos dieciocho; fracción décima de la Ley Electoral del Estado; treinta y uno del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales; sesenta y cinco y sesenta y seis del Reglamento de Fiscalización de Agrupaciones Políticas Estatales y se actualiza el supuesto contenido de la fracción sexta del artículo doscientos dieciséis de la Ley Electoral del Estado, el dictamen propone como aplicación de sanción para “Alternativa Potosina”, la cancelación de su registro por la actualización del precepto legal que ya también detallé. Por último la Agrupación Política “Potosinos en Lucha”, el dictamen detalla que presenta de manera extemporánea los

informes financieros de actividades y resultados de primero, segundo y tercer trimestre, omitieron presentar evidencia que permita verificar y dar certeza respecto a la realización de actividades durante el ejercicio dos mil veinte, en este caso como los otros dos casos anteriores el dictamen propone como aplicación de sanción la cancelación del registro al actualizarse la fracción sexta, del artículo doscientos dieciséis de la Ley Electoral del Estado, es importante que todos los integrantes de este Pleno tengan conocimiento sobre la acuciosidad y la seriedad con la que se realiza el trabajo de revisión de la Unidad Técnica de Fiscalización frente a esta obligación, estamos hablando que la importancia de las Agrupaciones Políticas Estatales que sí bien, durante los últimos años ha sido una dinámica distinta, porque algunos recordaran que las agrupaciones políticas estatales todavía hace algunos años recibían financiamiento público, después las modificaciones de la Reforma Política, que tuvimos posterior a dos mil catorce y también los ajustes posteriores le retiran el financiamiento público a las agrupaciones políticas estatales, pero no le retiran la obligación para que puedan reportar a la autoridad electoral sus actividades para que cumplan esas actividades e incluso el ejercicio de sus recursos aún sean de origen privado. Toda esta revisión se realizó con sumo cuidado se hizo en todo momento en cada uno de estos dictámenes y decir que ustedes se encontrarán dentro de cada uno de los dictámenes todo el procedimiento, todas las instancias, las fechas y los pasos son las etapas del procedimiento que se realizó y que tiene como origen la presentación de este dictamen con las observaciones finales, de manera general entonces se pone a consideración ya lo resumo para terminar mi intervención saco una consideración de este Pleno, estos nueve dictámenes que para el caso concreto de las Agrupaciones Políticas “Defensa Permanente de Derechos Sociales” y “Foro San Luis” no propone sanciones para el caso de “Frente Cívico Potosino”, “Unidos por México”, “Vía Alterna” y “Avanzada Liberal Democrática”, se propone la suspensión de registro por seis meses y para el caso de “Encuentros por San Luis”, “Alternativa Potosina” y “Potosinos en Lucha”, se propone la cancelación del registro todas estas consideraciones también están plenamente basadas en lo que el derecho nos permite, es cuánto Consejera Presidenta. -----

**Dra. Paloma Blanco López:** Secretaría por favor. -----

**Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez:** Si, no sé si alguien quiera hacer uso de la voz respecto a los dictámenes que acaban de ser planteados. Bueno entonces voy a pasar a tomar la votación haciendo el acotamiento de que a cada uno de estos dictámenes tendrán un número de acuerdo específico, Maestro Luis Gerardo Lomelí Rodríguez (**A favor**); Licenciada Graciela Díaz Vázquez (**A favor**); Maestro Juan Manuel Ramírez García (**A favor**); Doctor Adán Nieto flores (**A favor**); Maestra Zelandia Bórquez Estrada (**A favor**); Maestro Marco Iván Vargas Cuéllar (**A favor**); Doctora Paloma Blanco López (**A favor**); por consiguiente es aprobado por unanimidad de votos, por consiguiente es aprobado por unanimidad de votos. -----

**Dra. Paloma Blanco López:** Continuamos con los asuntos generales, Secretaria proceda.

**Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez:** Le informo que no existen más asuntos generales agendados Consejera Presidenta. -----

**Dra. Paloma Blanco López:** Bien no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 14:32 del día de la fecha se da por concluida esta sesión ordinaria quedando enterados y notificados los presentes de los acuerdos e informes aquí tomados gracias y buenas tardes a todas y todos. -----

## LOS ACUERDOS QUE SE TOMARON, SON LOS SIGUIENTES:

**505/10/2021.** Punto **2** del Orden del Día. Se aprobó por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, **el Orden del Día.**-----

**506/10/2021.** Punto **3** del Orden del Día. Se aprobó por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales las **actas** correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria de fecha 29 de septiembre, extraordinaria de fecha 01 de octubre y extraordinaria de fecha 11 de octubre, todas ellas del año 2021 dos mil veintiuno, con las modificaciones vertidas por las y los Consejeros Electorales.-----

**507/10/2021.** Punto **4** del Orden del Día. Se aprobó por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales el acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se realiza una **quinta adecuación** al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021 correspondiente al gasto ordinario del referido organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, 5 fracción III, 21, 51,52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.-----

**508/10/2021.** Punto **5** del Orden del Día. Se aprobó por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales el acuerdo del pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se realiza una **sexta adecuación** al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021 correspondiente al gasto de proceso electoral 2020-2021 del referido organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, 5 fracción III, 21, 51,52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.-----

**509/10/2021.** Punto **6** del Orden del Día. Se aprobó por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, **el acuerdo** del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se autoriza a la Presidencia del referido organismo, para que **suscriba los convenios** de coordinación y colaboración con los 58 cincuenta y ocho Ayuntamientos del estado para la integración de los Organismos de Participación Ciudadana, en atención a lo establecido en artículo 44, fracción IV, inciso h) de la Ley Electoral vigente y 102 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de San Luis Potosí.-----

**510/10/2021.** Punto **1** de asuntos generales. Se aprobó por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, **el acuerdo** del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se realiza la designación y en su caso ratificación de las y los servidores públicos que actuarán como secretarías técnicas de las comisiones permanentes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 63 de la Ley Electoral del Estado, para el ejercicio 2021-2022.-----

**511/10/2021.** Punto **2** de asuntos generales. Se aprobó por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales el acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana,, mediante el cual se emite respuesta al H. Ayuntamiento de

Matehuala, S.L.P, respecto del oficio MMA/SGA/0012/2021, de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, signado por su secretario general, Lic. Raúl Ortega Rodríguez, respecto de la integración del comité de planeación para el desarrollo municipal del referido municipio y de la emisión del reglamento de participación ciudadana municipal, con la adhesión señalada.-----

**512/10/2021.** Punto 4 de asuntos generales. Se aprobó por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales el dictamen que presenta la Comisión Permanente de Fiscalización relativo al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros y de actividades y resultados presentados por la Agrupación Política Estatal **DEFENSA PERMANENTE DE LOS DERECHOS SOCIALES** durante el ejercicio 2020, así como el proyecto de las sanciones correspondientes.-----

**513/10/2021.** Punto 4 de asuntos generales. Se aprobó por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales el dictamen que presenta la Comisión Permanente de Fiscalización relativo al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros y de actividades y resultados presentados por la Agrupación Política Estatal **FORO SAN LUIS** durante el ejercicio 2020, así como el proyecto de las sanciones correspondientes.-----

**514/10/2021.** Punto 4 de asuntos generales. Se aprobó por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales el dictamen que presenta la Comisión Permanente de Fiscalización relativo al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros y de actividades y resultados presentados por la Agrupación Política Estatal **FRENTE CÍVICO POTOSINO** durante el ejercicio 2020, así como el proyecto de las sanciones correspondientes.-----

**515/10/2021.** Punto 4 de asuntos generales. Se aprobó por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales el dictamen que presenta la Comisión Permanente de Fiscalización relativo al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros y de actividades y resultados presentados por la Agrupación Política Estatal **UNIDOS POR MÉXICO** durante el ejercicio 2020, así como el proyecto de las sanciones correspondientes.-----

**516/10/2021.** Punto 4 de asuntos generales. Se aprobó por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales el dictamen que presenta la Comisión Permanente de Fiscalización relativo al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros y de actividades y resultados presentados por la Agrupación Política Estatal **VÍA ALTERNA** durante el ejercicio 2020, así como el proyecto de las sanciones correspondientes.-----

**517/10/2021.** Punto 4 de asuntos generales. Se aprobó por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales el dictamen que presenta la Comisión Permanente de Fiscalización relativo al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros y de actividades y resultados presentados por la Agrupación Política Estatal **AVANZADA LIBERAL DEMOCRÁTICA** durante el ejercicio 2020, así como el proyecto de las sanciones correspondientes.-----

**518/10/2021.** Punto 4 de asuntos generales. Se aprobó por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales el dictamen que presenta la Comisión Permanente de Fiscalización relativo al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros y de actividades y resultados presentados por la Agrupación Política

Estatal **ENCUENTROS POR SAN LUIS** durante el ejercicio 2020, así como el proyecto de las sanciones correspondientes.-----

**519/10/2021.** Punto **4** de asuntos generales. Se aprobó por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales el dictamen que presenta la Comisión Permanente de Fiscalización relativo al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros y de actividades y resultados presentados por la Agrupación Política Estatal **ALTERNATIVA POTOSINA** durante el ejercicio 2020, así como el proyecto de las sanciones correspondientes.-----

**520/10/2021.** Punto **4** de asuntos generales. Se aprobó por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales el dictamen que presenta la Comisión Permanente de Fiscalización relativo al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros y de actividades y resultados presentados por la Agrupación Política Estatal **POTOSINOS EN LUCHA** durante el ejercicio 2020, así como el proyecto de las sanciones correspondientes.-----

La presente acta consta de **21 fojas útiles por su lado anverso**, firmando al margen y al calce las y los integrantes del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y **19 anexos correspondientes a los acuerdos tomados e informes rendidos en la presente sesión ordinaria.** -----